

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
JUNTA UNIVERSITARIA  
TERRENOS DE LA  
ESTACION EXPERIMENTAL AGRICOLA  
RIO PIEDRAS. PUERTO RICO

TELEFONOS  
764-0575  
765-6590

SECRETARIA



CERTIFICACION NUMERO 45 (1982-83)

Yo, Manasés López Gómez, Secretario Ejecutivo de la Junta Universitaria, por el presente medio

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria, en su reunión ordinaria celebrada el miércoles 4 de mayo de 1983, consideró el Informe del Comité Especial que tuvo la encomienda de estudiar el término "organización", a que se hace referencia en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico, a los fines de definir o precisar el número mínimo de estudiantes que se debe requerir para la composición de dichas agrupaciones.

Dicho estudio fue realizado, de conformidad con lo dispuesto en la Certificación Número 8 (1982-83) de la Junta Universitaria, para cumplir con una petición al respecto que fuera referida por el Consejo de Educación Superior a los fines de atender una consulta que sobre el mismo particular le sometiera a ese Organismo el Recinto Universitario de Mayaguez.

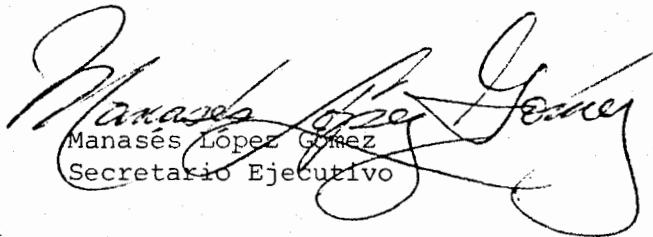
Luego de ser presentado el Informe por el Representante del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayaguez, quien presidió el mencionado grupo de trabajo, y de una amplia deliberación en torno a dicho documento, la Junta Universitaria adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

- 1- Dar por recibido el referido informe, y elevar a la consideración del Consejo de Educación Superior la recomendación del Comité de que, para los efectos de reconocimiento institucional, en lo que se refiere al número mínimo de miembros, el término organización se interprete, bajo condiciones normales, como una agrupación de doce (12) personas afiliadas; y

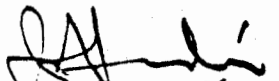
- 2- Recomendar, además, que en los casos en los cuales el número de miembros sea menor de doce (12), por limitaciones de matrícula debido a la naturaleza especializada de los estudios, los Decanos de Estudiantes utilizarán su discreción para determinar qué beneficios podrá ofrecer la Institución a dichas organizaciones.

Toda vez que estas recomendaciones no tendrán vigencia, de no ser aprobadas por el Consejo de Educación Superior, solamente se envía copia del informe del Comité mencionado a la Secretaría de ese Organismo.

Y, PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación en Río Piedras, San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de mayo de 1983.

  
Manasés López Gómez  
Secretario Ejecutivo

Vo. Bo.

  
Ismael Almodóvar  
Presidente

MLG/MBR/fdc

